



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
ACUERDO No. 008  
22 de Agosto de 2018**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA ENAJENAR LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – FONVISOCIAL.”**

El Honorable Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las contempladas en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 3°, parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Valledupar, Adquirió el inmueble identificado con el folio de matrícula Número 190 -162842 y la referencia catastral 0002 0000 3194 0000 con una extensión superficiaria de diez (10) hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Valledupar.

Que el municipio de Valledupar adquirió con el propósito de desarrollar proyectos de vivienda de interés social y la consolidación de espacio público.

Que la diligencia de desalojo del predio de propiedad del señor Alberto Pimienta Cotes, fue enervada con la decisión de cierre adoptada por la H. Corte Constitucional mediante sentencia T-946 de 2011, en la que se impone, entre otras decisiones, al Departamento del Cesar, al Municipio de Valledupar, al Departamento de la Prosperidad Social y a la Unidad de Víctimas, reubicar las personas que se encuentran en el asentamiento Humano denominado Altos de Pimienta.

Que la entidad encargada del desarrollo de la política de vivienda en el Municipio de Valledupar es el Fondo de Vivienda de Interés Social - FONVISOCIAL.

Que para atender las obligaciones derivadas de la decisión judicial, la Administración Municipal, formuló y viabilizó el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN LA URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR “.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
ACUERDO No. 008  
22 de Agosto de 2018**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA ENAJENAR LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – FONVISOCIAL.”**

Que para la ejecución del citado proyecto se requiere que se transfiera la propiedad del inmueble citado al Fondo de Vivienda de Interés Social FONVISOCIAL, para que éste pueda adelantar el proceso contractual que corresponda, que permita no solo darle cumplimiento a la sentencia, sino llevar soluciones de vivienda dignas.

Que por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

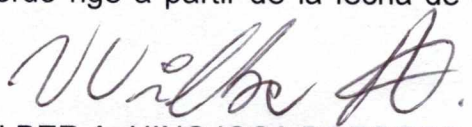
**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase al señor Alcalde del Municipio de Valledupar, para enajenar el inmueble identificado con el folio de matrícula número 190- 162842, para desarrollar en el programa de vivienda de interés social o de interés prioritario.

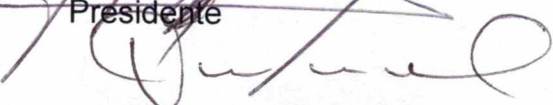
Parágrafo: La administración Municipal tendrá un plazo de dos años para la ejecución del proyecto de vivienda en este predio, una vez agotado dicho término sino se ha cumplido con este propósito retornará la propiedad del inmueble al municipio de Valledupar.

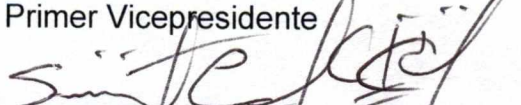
**ARTICULO SEGUNDO:** Fijese como límite para el ejercicio de esta autorización, hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
YESITH TRIANA AMAYA  
Presidente

  
WILBER A. HINOJOSA BORREGO  
Primer Vicepresidente

  
JAIME E. BORNACELLY FIGUEROA  
Segundo Vicepresidente

  
SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA  
Secretario General

Sandra P.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

**ACUERDO No. 008**  
22 de Agosto de 2018

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA ENAJENAR LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – FONVISOCIAL.”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,**

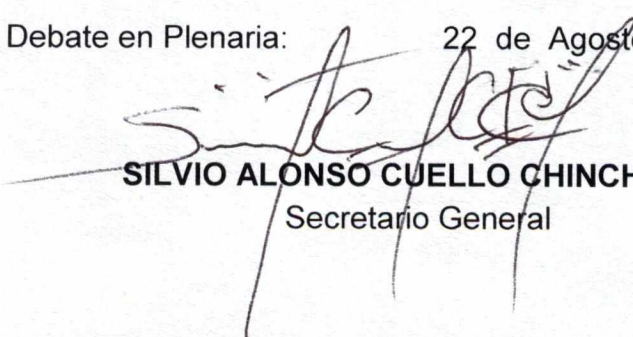
**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 008 del 22 de Agosto de 2018, **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA ENAJENAR LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – FONVISOCIAL.”**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 17 de Agosto de 2018

Segundo Debate en Plenaria: 22 de Agosto de 2018



**SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA**

Secretario General

Sandra P.

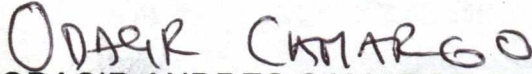
-3-

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde  
Área de Asesores

Valledupar, 23 de agosto de 2018

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 008 del 22 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA ENAJENAR LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - FONVISOCIAL".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

  
ODACIR ANDRES CAMARGO CASTRO  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 27 de agosto de 2018

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 008 del 22 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA ENAJENAR LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - FONVISOCIAL".

  
AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA  
Alcalde de Valledupar